



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/021/2024-P

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de mayo de dos mil veinticuatro.¹

VISTA las constancias de fijación personales, respecto del proveído emitido el quince de mayo por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,² así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos **ACUERDA:**

ÚNICO. Notificación por estrados. De conformidad con los artículos 50, fracción II, 51, fracción VI, último párrafo y 52, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se ordena notificar a la denunciante y denunciada por los estrados del Instituto, respecto del proveído emitido el quince de mayo.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios.


Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



MPCZ/MECC/JARS

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.

² En adelante Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/021/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Natalia Paloma Silva Olvera

PRESENTE

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas con diez minutos del dieciocho de mayo de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracción II, 52 y 56 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; a consecuencia de la razón de fijación personal, de dieciocho de mayo, a través de la que se fijó proveído emitido el quince de mayo por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en el expediente al rubro indicado, mediante el cual se acordó lo siguiente:

...
VISTO el correo electrónico recibido el trece de mayo en la cuenta de correo institucional *maria.cervantes@ieeq.mx* que corresponde a la licenciada *María Eugenia Cervantes Cantera*, Coordinadora de Instrucción Procesal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹, remitido de la cuenta institucional de *Daniel Arturo Silva Alcaraz* funcionario del Instituto Nacional Electoral, recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos el trece de mayo; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción, glosa, análisis y cumplimiento. Se tiene por recibido el correo electrónico en el que se alude el cumplimiento a la colaboración de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral a efecto de notificar proveído de seis de mayo a la empresa denominada **Meta Platforms Inc.**

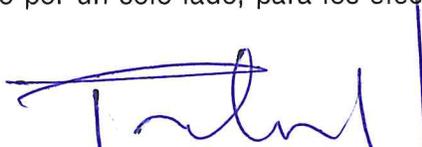
Del análisis del contenido del correo electrónico de cuenta, se tiene por cumplimentado en su totalidad al punto **QUINTO** de acuerdo de seis de mayo de dos mil veinticuatro, a través del que se le requirió el retiro una publicación denunciada.

SEGUNDO. Vista. Desahogadas las pruebas y realizados los alegatos en la correspondiente audiencia, así como llevadas a cabo las investigaciones idóneas dentro del presente procedimiento; con fundamento en el artículo 249 de la Ley Electoral, se ordena poner el expediente a la vista de las partes, para que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga.

...
Énfasis original.

Documento que se adjunta a la presente notificación, que consta de un total de **una foja** con texto por un solo lado; para los efectos legales a que haya lugar.

CONSTE.


Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

MPCZ/MECC/JARS

¹ En adelante Instituto



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/021/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Leticia Oviedo Reséndiz

PRESENTE

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas con diez minutos del dieciocho de mayo de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracción II, 52 y 56 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; a consecuencia de la razón de fijación personal, de dieciocho de mayo, a través de la que se fijó proveído emitido el quince de mayo por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en el expediente al rubro indicado, mediante el cual se acordó lo siguiente:

...
VISTO el correo electrónico recibido el trece de mayo en la cuenta de correo institucional *maria.cervantes@ieeq.mx* que corresponde a la licenciada María Eugenia Cervantes Cantera, Coordinadora de Instrucción Procesal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹, remitido de la cuenta institucional de Daniel Arturo Silva Alcaraz funcionario del Instituto Nacional Electoral, recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos el trece de mayo; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción, glosa, análisis y cumplimiento. Se tiene por recibido el correo electrónico en el que se alude el cumplimiento a la colaboración de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral a efecto de notificar proveído de seis de mayo a la empresa denominada **Meta Platforms Inc.**

Del análisis del contenido del correo electrónico de cuenta, se tiene por cumplimentado en su totalidad al punto **QUINTO** de acuerdo de seis de mayo de dos mil veinticuatro, a través del que se le requirió el retiro una publicación denunciada.

SEGUNDO. Vista. Desahogadas las pruebas y realizados los alegatos en la correspondiente audiencia, así como llevadas a cabo las investigaciones idóneas dentro del presente procedimiento; con fundamento en el artículo 249 de la Ley Electoral, se ordena poner el expediente a la vista de las partes, para que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga.

...
Énfasis original.

Documento que se adjunta a la presente notificación, que consta de un total de **una foja** con texto por un solo lado; para los efectos legales a que haya lugar.
CONSTE.

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

MPCZ/MECC/JARS

¹ En adelante Instituto